

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS  
ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA CALLE  
LOS AZOGUES Y SOMORROSTRO

En Santander, 11 ENE. 2019

De una parte la Excm. Sra. Doña Gema Igual Ortiz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santander, asistida de Don José María Menéndez Alonso, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local, que da fe del acto.

Y de otra, Don Secundino-Vidal Cells González, actuando en nombre y representación de la empresa **RUCECAN S.L. (B39493978)**, con domicilio social en la calle Avenida Bilbao Nº 41-A Bajo 2 - Torrelavega (CP 39300), según poder formalizado en escritura pública ante la Notaria del Ilustre Colegio de Cantabria, con domicilio en Torrelavega, Doña Paula Peralta Ortega, de fecha 15 de Julio de 2009, número de protocolo 1.382.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente contrato y exponen:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

1º.- El proyecto técnico de **Obras de Remodelación de la Calle los Azogues y Somorrostro** redactado por Don Clemente Lomba Gutierrez, Arquitecto, con un presupuesto de licitación de 548.913,32 euros, IVA incluido, ha sido aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2017.

2º.- El expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, han sido fiscalizados con fecha 13 de agosto de 2018 y aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2018, según lo dispuesto por los artículos 131.2 y 145.3 letra d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3º.- La adjudicación del Proyecto de obras de "Remodelación de la Calle los Azogues y Somorrostro" a la empresa RUCECAN SL ha sido fiscalizado con fecha 18 de diciembre de 2018 y adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2018, por un presupuesto de 491.227,26 euros, IVA incluido.

Se adjuntan copias de estos acuerdos como anexos a este documento.

En consecuencia,

Don Secundino-Vidal Celis González, en representación de la empresa RUCECAN SL, cuyos datos han quedado expuestos, se compromete a la ejecución del Proyecto de obras de "Remodelación de la Calle los Azogues y Somorrostro relacionadas en la cláusula número 1" con sujeción a las siguientes,

### CONDICIONES

**Primera.-** Este contrato se ejecutará con sujeción a los siguientes documentos que tienen valor contractual:

- 1º.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- 2º.- Planos, mediciones y cuadro de precios del proyecto aprobado.
- 3º.- La oferta suscrita por el adjudicatario.
- 4º.- Los anexos del mismo.

**Segunda.-** Precio y consignación presupuestaria.- El precio del contrato es de 491.227,26 euros (405.972,94 € más 85.254,32 € de IVA 21%), con cargo a la partida 01006.3340.61000, referencia 22018/6944, del Presupuesto General para el año 2018.

**Tercera.-** Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución de estas obras, es de SEIS (6) meses, de conformidad con la cláusula 4 de la Hoja Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Cuarta.-** Plazo de garantía.- El plazo es de CINCO (5) años, de conformidad con su oferta.

**Quinta.-Garantía definitiva.-** El adjudicatario para responder del cumplimiento de este contrato, ha depositado garantía definitiva por importe total de 20.298,65 euros, en la Caja de Depósitos municipal, carta de pago número 920183001343, de fecha 30 de Noviembre de 2018.

**Sexta.-**Póliza de responsabilidad civil general.- El adjudicatario entrega copia de Póliza de Responsabilidad Civil, por un importe mínimo de 1.200.000 €, según lo dispuesto en la cláusula número 12 de la Hoja Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Séptima.- Dirección e inspección de las obras.-** La dirección de las obras serán realizadas por Don Clemente Lomba Gutiérrez, Arquitecto. Será responsable del contrato, Ramiro Amorrotu de Mesones, Arquitecto Municipal.

**Octava.-** La empresa contratista se obliga durante el período de ejecución del contrato al cumplimiento de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación con su personal.

**Novena.-** El contratista se obliga durante el periodo de ejecución del contrato a realizar el programa de gestión medioambiental de la obra, presentada por el contratista y que se anexan a este contrato.

**Décima.-** El contratista, presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto técnico aprobado, que rigen este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une a este documento y se somete para todo cuando no estuviere en él establecido a los preceptos que le fueran aplicables en materia de contratación administrativa.



En prueba de conformidad se firma por triplicado.

LA ALCALDESA,



EL ADJUDICATARIO,

**RUCOCAR S.L.**  
C.I.F. B-12345678  
Avda. Bilbao, 4 A - bajo 2  
39300 TORRELAVEGA

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

